

REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N° 387 /

CONCÓN, 27 ENE. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
4. D.A N°1991, de fecha 8 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 1 de agosto de 2022, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo N°72 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales "Los funcionarios municipales podrán ser designados por el alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad".
2. Instrucción por orden del Sr.Alcalde (S), para designar en Comisión de Servicio al funcionario Sr. Roberto Navarro Gonzalez, con el siguiente objetivo: realizar labores en el Programa de Diversidad Sexual con el objeto de establecer políticas municipales que permitan orientar y educar con acciones tendientes a erradicar conductas discriminatorias, antisociales e injusticias padecidas en razón de la orientación sexual o la identidad de género a la comunidad local, teniendo como función específica dirigir el programa verificando el cumplimiento de las funciones que se adjuntan al presente decreto.

DECRETO:

1. DESÍGNESE, en Comisión de Servicio al funcionario D. Roberto Navarro González, RUN° [REDACTED] funcionario titular, grado 10°, escalafón jefatura, a partir del día 27 de enero de 2025 al 26 de marzo de 2025, para realizar labores en el Programa Diversidad Sexual.
2. ESTABLÉSCASE, que dicho trabajo lo realizará en la jornada laboral municipal, y su dependencia es directa de su superior jerárquico será DIDEKO, que no se afecta su jerarquía ya que la labor a realizar es inherente a su cargo.
3. NOTIFIQUESE, el presente decreto personalmente al funcionario Sr. Roberto Navarro González, por la Secretaría Municipal.
4. ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

